

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA DE BOGOTA EN
ORALIDAD**

Cra. 7 No. 12C-23 PISO 8º Edificio Nemqueteba

**Corrección Registro Civil N.
No. 110013110023-2020-00180-00**

Bogotá D.C., 10 AGO 2020

Teniendo en cuenta y una vez revisada la anterior demanda, se pudo constatar que este juzgado carece de competencia para conocer de la presente acción, por las siguientes razones:

El numeral 6º del Art.18 del C. G. del P. preceptúa: " De la corrección, sustitución, o adición de partidas de estado civil o de nombre o anotación del seudónimo en actas o folios del registro de aquél, sin perjuicio de la competencia atribuida por la ley a los notarios".

Con lo anterior, se les dio la competencia a los jueces civiles municipales en primera instancia, para conocer de los referidos procesos.

Por consiguiente, este juzgado no avocará el conocimiento de la presente acción de Corrección de Registro Civil de Nacimiento y dispondrá que la misma junto con sus anexos se vuelvan a la oficina judicial correspondiente, para que sea repartida al tenor de las disposiciones legales que regulan la materia, por cuanto el Despacho le está vedado legalmente conocer de demandas que no son de su competencia.

En consecuencia de lo anterior expuesto el juzgado,

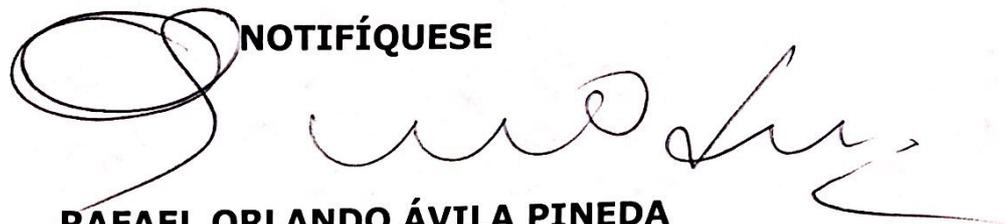
RESUELVE:

Primero: NO AVOCAR el conocimiento de la demanda en referencia, con fundamento en lo antes considerado.

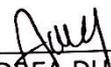
Segundo: RECHAZAR la demanda y en consecuencia se ordena la devolución de la misma y sus anexos a la oficina judicial respectiva, para que sea repartida conforme a las disposiciones legales que regulan la materia, esto es, juzgados Civiles Municipales. Elabórese el formato respectivo y déjense las constancias de rigor.

Tercero: Por secretaría de este juzgado, háganse las anotaciones pertinentes, para efectos estadísticos judiciales.

NOTIFÍQUESE



RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>060</u>
HOY: <u>11 AGO 2020</u>
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA Secretaría